



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo*

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565  
263-5411  
263-4160  
FAX: 263-3861  
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA  
EDIFICIO TORRE COSMOS,  
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169  
PANAMÁ  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



5527 - 2017

COPIA  
ESCRITURA No. 9457 DE 27 DE julio DE 20 17

**POR LA CUAL:** la sociedad anónima denominada **NORTHRIDGE HOLDINGS, INC.** confiere Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA.**







NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE -----

----- 9457 -----

Por la cual la sociedad anónima denominada **NORTHRIDGE HOLDINGS, INC.** confiere Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA.** -

----- Panamá, 27 de julio de 2017 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **LIBERTAD JULIETA DIAZ**, mujer, mayor de edad, soltera, ejecutiva, panameña y vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - ciento tres - novecientos ochenta y cuatro (8-103-984), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **NORTHRIDGE HOLDINGS, INC.** de la cual es Presidenta, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha uno tres cinco cinco cinco tres (135553), Rollo uno tres ocho cuatro cuatro (13844), Imagen cero dos cuatro dos (0242) el diez (10) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y debidamente autorizada para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día veintisiete (27) de julio del dos mil diecisiete (2017), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, que la expresada sociedad confiere a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA**, mujer, mayor de edad, ciudadana ecuatoriana, de profesión abogada, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro seis dos seis cuatro siete (1702462647), para que actuando en nombre y representación de



**NORTHRIDGE HOLDINGS, INC.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, jurídica y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. -----

El presente poder tendrá una duración indefinida hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. -----

La Apoderada General queda investida de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. -----

--- El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -  
-----  
-----

**--- ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE NORTHRIDGE HOLDINGS, INC. -----**

--- La Junta Directiva de **NORTHRIDGE HOLDINGS, INC.** sociedad anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en la Calle Elvira Méndez No.10, Ultimo piso, Panamá, República de Panamá, el 27 de julio de 2017, a las 9:30 a.m. -----

--- Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Libertad Julieta Díaz, Luz Antonia Banfield Melo y Anabelle de la Lastra Morán, quienes renunciaron al aviso previo. --- La Presidenta de la sociedad, Libertad



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Julieta Díaz, presidió la sesión y la Secretaria de la sociedad, Anabelle de la Lastra Morán, actuó como tal y declaró que había quórum. - - - La Presidenta declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el propósito de otorgar un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA**. - - - Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, -----

**SE RESOLVIÓ:** Autorizar a la Presidenta de la sociedad, Libertad Julieta Díaz, para que concurra ante el Notario Público y otorgue un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA**, mujer, mayor de edad, ciudadana ecuatoriana, de profesión abogada, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro seis dos seis cuatro siete (1702462647), para que actuando en nombre y representación de **NORTHRIDGE HOLDINGS, INC.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, jurídica y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. -----

**SE RESOLVIÓ ADEMÁS:** El presente poder tendrá una duración indefinida hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. -----

La Apoderada General queda investida de las correspondientes facultades



56

DIRECCIÓN  
MINI

para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. -----

- - - Después de aprobadas las anteriores resoluciones, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausura la reunión a las 10:00 a.m. -----

LA PRESIDENTA: (fdo.) Libertad Julieta Díaz -----

LA SECRETARIA: (fdo.) Anabelle de la Lastra Morán -----

**REFRENDADO** - (fdo.) - Lic. **MARCELA ROJAS** - Abogada en Ejercicio -----

Leída como le fue esta Escritura a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **Clifford Bernard**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **Tomás Villarreal**, con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve - mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. ----- Esta Escritura lleva el número

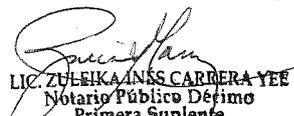
**NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** ----- 9457 -----

(Fdo.) **LIBERTAD JULIETA DIAZ**. - - **Clifford Bernard**. - - **Tomás Villarreal**. - - -

Lic. **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo. -----

- - - Concuerta con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017). -----

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CUATRO (4) PAGINAS

  
LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE  
Notario Público Décimo  
Primera Suplente  






POSTALIA  
 NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**ANUSILLÉ**

Convention de La Haye du 5 octobre 1964

- 1 País: PANAMÁ
- 2 presente documento Público
- 3 Ha sido firmado por Glenda Zapata
- 4 quién actúa en calidad de: notario suplente
- 5 y está revestido del sello/timbre de: Notario Sean



Esta Autorización no  
 implica responsabilidad  
 en cuanto al contenido  
 del documento

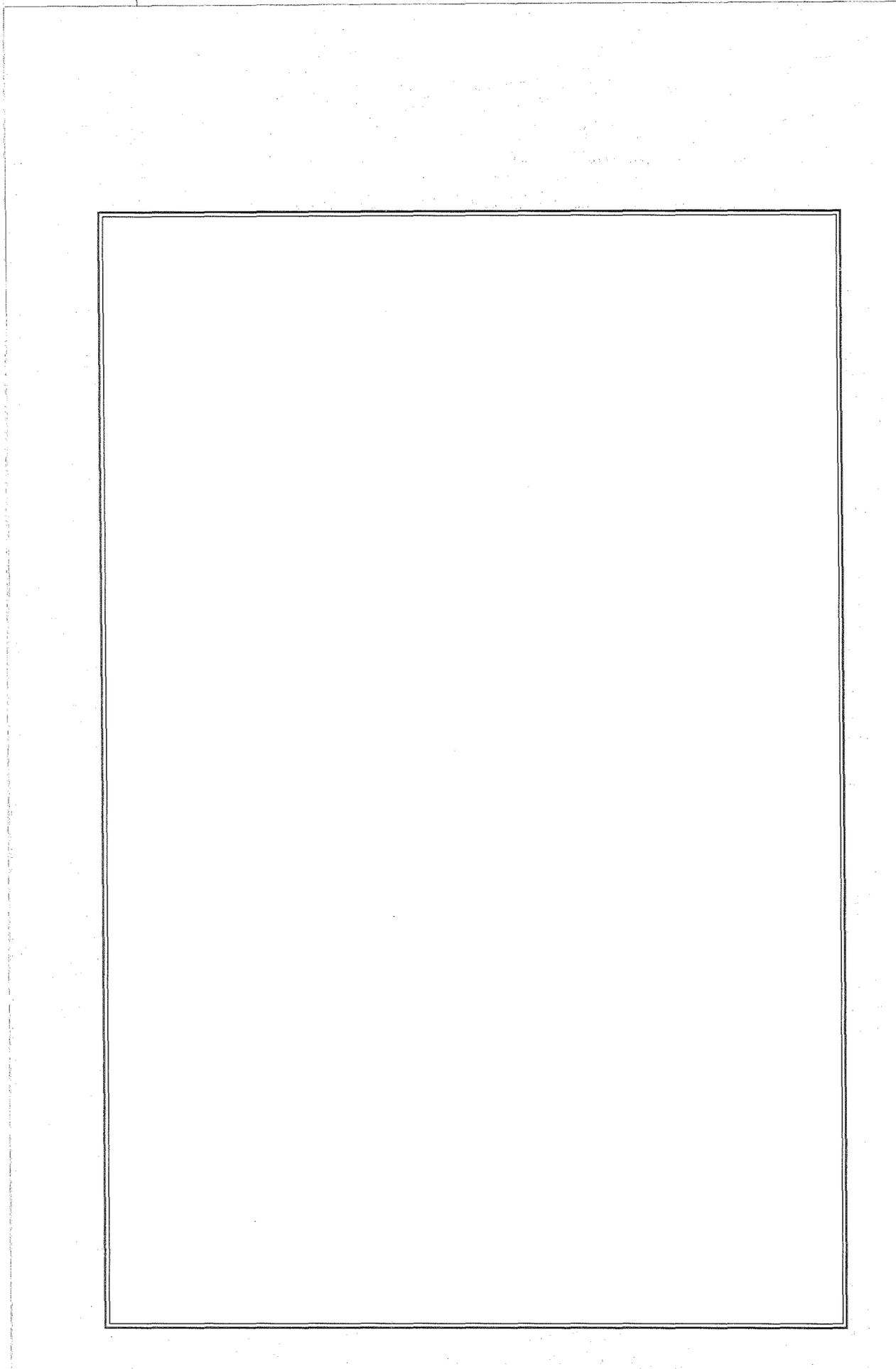
**CERTIFICADO**

- 1 EN PANAMÁ 6. el 07 AGO 2017.
- 2 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 3 Bajo el número: 2017-20597
- 4 Bases/Términos: 10 Párrs. Glenda Uf



RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que  
 Obra(n) en 4 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s)  
 Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a).  
 Quito, 14 SEP 2017

Glenda Zapata  
 Dra. Glenda Zapata Silva  
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



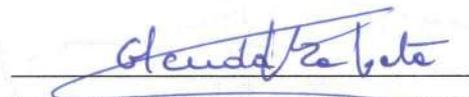
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CONSTITUCION NORTHRIDGE HOLDINGS INC 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

**COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES PODER GENERAL NORTHRIDGE HOLDINGS INC 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).



NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

**COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES PODER GENERAL SONESTA CAPITAL CORP 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

**COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICADO 386075 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

**COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICACION NORTHRIDGE HOLDINGS INC 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

**COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES PODER GENERAL OAK BROOK COMMERCIAL CORP 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

**COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICADO 390203 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

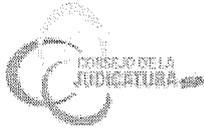
**COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICACION JOSE MANUEL HERNANDEZ 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

**COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CONSTITUCION SONESTA CAPITAL CORP 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 24 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 24 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).



Factura: 001-002-000037824



20171701018C02384

**COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICADO 38084 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

**COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICACION OAK BOOK COMMERCIAL CORPO 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

**COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES DE CONSTITUCION OAK BROOK COMMERCIAL CORP 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

**COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384**